



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Oficina Financiera
Tesorería General

CIRCULAR 01 DE 2024

PARA: Ordenadores del gasto- jefes Unidades Académicas y administrativas- Comunidad Universitaria

DE: Oficina Financiera y Tesorería General

ASUNTO: Pagos realizados por PSE de recursos otorgados mediante solicitud de avance

FECHA: Enero 25 de 2024

La Oficina Financiera y la Tesorería General ponen en conocimiento a todas las dependencias Académico - Administrativas la presente Circular por la cual se establece el criterio en materia de “pagos a terceros mediante la plataforma PSE” por conceptos que se vienen ejecutando bajo la figura de Avance con recursos de la Unidad Ejecutora 01 de la Universidad Distrital.

DESCRIPCION:

Las legalizaciones de avances están reglamentadas y definidas en las Resoluciones expedida por la Rectoría # 311 - 2019 “por la cual se establece y reglamenta el procedimiento general de solicitud de avances” la cual presenta dos modificaciones establecidas en la Resolución expedida por la Rectoría # 191 de 13 Agosto 2021 “Por la cual se modifica la Resolución Nro. 311 de 2019” así como la Resolución expedida por la Rectoría # 489 de 31 Agosto 2023 “Por la cual se modifica la Resolución Nro. 311 de 2019” en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y también en el Instructivo de legalización de avances publicado en la página web de la Tesorería General donde indica que “Las facturas deben ser expedidas a nombre de la Universidad Distrital F.J.C . Si no se presentan soportes de gastos a nombre de la Universidad Distrital F.J.C., estos valores quedaran registrados contablemente como un ingreso para el beneficiario del giro, reflejándose dentro del acumulado anual del Certificado de Ingresos y Retenciones.”

DEFINICIÓN:

Se debe aclarar que “un pago realizado por PSE es un servicio que le permite realizar pagos a través de internet debitando los recursos en línea de una cuenta de ahorros, corriente o deposito electrónico, y las transacciones por PSE son en línea y son notificadas al correo electrónico registrado en PSE”.

En virtud de lo anterior respetuosamente se solicita tomar las medidas necesarias para que las facturas que se generen dentro de los procesos de pago que se realizan de forma virtual, sean expedidas a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y bajo el Nit de la Institución 899-999-230-7 y de no ser posible el cumplimiento de este requisito, proceder a realizar el pago directamente en una entidad bancaria o directamente en la entidad que presta el servicio, con lo cual se da cumplimiento a los requisitos de legalización de los dineros entregados en calidad de avance.

Se recuerda que el canal de comunicación para todo lo relacionado con legalización de avances, incluyendo la presentación de la documentación para el proceso de legalización se está realizando a través del correo legalizacionavances@udistrital.edu.co.

Contamos con su disposición y cumplimiento a partir de la fecha de recibido.


Ing. DIANA SORAYA AHUMADA QUITO
Jefe Oficina Financiera


CARLOS ALBERTO TUTA PINZÓN
Tesorero General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
APROBO	Ing. DIANA SORAYA AHUMADA QUITO	Jefe Oficina Financiera	
APROBO	Carlos Alberto Tuta Pinzón	Tesorero General	
ELABORO	Piedad Serrato Jiménez	Profesional Tesorería General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.